

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 09 noviembre del 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Extraordinaria, de fecha 09 de noviembre del 2023 convocado y presidida por el Señor Alcalde CrI (r) Fredy Javier Zegarra Black contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de noviembre del 2023, en Orden del día, se trató el punto de agenda: autorización de viaje al exterior (Habana Cuba) para que el Señor Alcalde participe en la **“Reunión Regional sobre Intersectorialidad para el Abordaje de la Inequidades en Salud”** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: “autorizar los viajes al exterior del país que, en Comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.”;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27619 – que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que : “Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del pueblo, el JNE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, la Municipalidades y la Contraloría General de la República , se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad”, en su Artículo 2° del mismo cuerpo legal, precisa que: “Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad”, asimismo, en su art. 3°, refiere que; “ Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario oficial el Peruano, con anterioridad al viaje”.

Que, mediante Carta de fecha 26 de octubre 2023, que forma parte integrante del presente Acuerdo de la representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, Dra. Maureen E. Birmingham invitan al señor Alcalde CrI (r) Fredy Javier Zegarra Black a la **“Reunión Regional sobre Intersectorialidad para el Abordaje de la Inequidades en Salud”**, a llevarse a cabo en la Habana Cuba del 21 al 23 de noviembre del 2023. En ese sentido el señor Alcalde solicita al Pleno del Concejo Municipal que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 11 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autoricen su viaje al exterior del país en mi calidad de Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero”.


Señalando además que: no supondrá ningún gasto por parte de la Entidad ya que la invitación cubre los gastos de pasaje aéreo, alojamiento y alimentación;

Que, la reunión busca intercambiar experiencias y aprendizajes desde la región de las Américas, así como fortalecer las competencias y habilidades en el desarrollo, aplicación, monitoreo y evaluación del trabajo intersectorial entre los profesionales que se desempeñan en los Ministerios de las diversas áreas sectoriales, en particular en los de Salud; los gobiernos locales e instituciones académicas y ONG de la Región de las Américas. Se espera promover este enfoque en el quehacer habitual de los diversos programas y actividades regulares de las diversas instituciones y organizaciones;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", motivo por el cual resulta pertinente encargar el despacho de Alcaldía al señor regidor Edwin Juan Castro Arancibia mientras dure la ausencia de su titular;


Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 9°; y, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la votación por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal; y, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje al exterior del país al **CrI (r) Fredy Javier Zegarra Black**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a la Habana Cuba en el periodo comprendido del 21 al 23 de noviembre 2023; para asistir a la "Reunión Regional sobre Intersectorialidad para el Abordaje de la Inequidades en Salud"

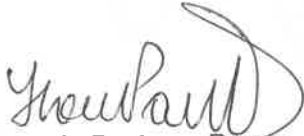
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, a las demás unidades orgánicas realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Primer Regidor **EDWIN JUAN CASTRO ARANCIBIA** las funciones del despacho de Alcaldía mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General



Crnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

c.c. Archivo
Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Jurídica
G. Administración
Subg. Tecnologías de la I. y C.



**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

Primera.- El Consejo Regional de Participación de la Juventud, reconoce las intervenciones que hasta la fecha de aprobación del presente reglamento se vienen realizando y las asume en el marco de este instrumento de Gestión. Este proceso será realizado de manera expresa por parte de la Asamblea General, autorizando la adecuación en términos de tiempos y secuencia a la realidad.

Segunda.- Las acciones no contempladas en el presente Reglamento, serán absueltas por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.

Tercera.- Dado el caso que, con fecha posterior a la aprobación del presente Reglamento, se apruebe normatividad nacional o regional relacionada con su aplicación, la Unidad Orgánica competente solicitará a esta Oficina la actualización del presente documento normativo.

Cuarta.- El incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento, constituye falta de carácter disciplinario y se sancionará de acuerdo a las normas correspondientes, según la relación laboral contractual del trabajador, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad que correspondan.

2236725-1

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO**

Ordenanza que crea el Programa Crezcamos Juntos de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho

ORDENANZA N° 451-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 9 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 006-2023-CDU-CM/MDSJL, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numeral 8, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE CREA EL PROGRAMA
CREZCAMOS JUNTOS DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza que crea el Programa Crezcamos Juntos de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Sugerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial,

Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la Ordenanza y su anexo en el portal institucional (web. munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JESÚS MALDONADO AMAO
Alcalde

2236681-1

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE
LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

Aprueban y autorizan viaje del Alcalde a Cuba y encargan al Primer Regidor las funciones del despacho de Alcaldía

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 079-2023-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 9 noviembre del 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Extraordinaria, de fecha 09 de noviembre del 2023 convocado y presidida por el Señor Alcalde CrI (r) Fredy Javier Zegarra Black contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal; y,

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de noviembre del 2023, en Orden del día, se trató el punto de agenda: autorización de viaje al exterior (Habana Cuba) para que el Señor Alcalde participe en la "Reunión Regional sobre Intersectorialidad para el Abordaje de la Inequidades en Salud"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27619 – que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y

funcionarios públicos, señala que : "Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del pueblo, el JNE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, la Municipalidades y la Contraloría General de la República , se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad", en su Artículo 2º del mismo cuerpo legal, precisa que: "Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad", asimismo, en su art. 3º, refiere que;" Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario oficial el Peruano, con anterioridad al viaje".

Que, mediante Carta de fecha 26 de octubre 2023, que forma parte integrante del presente Acuerdo de la representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, Dra. Maureen E. Birmingham invitan al señor Alcalde Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black a la "Reunión Regional sobre Intersectorialidad para el Abordaje de la Inequidades en Salud", a llevarse a cabo en la Habana Cuba del 21 al 23 de noviembre del 2023. En ese sentido el señor Alcalde solicita al Pleno del Concejo Municipal que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 11 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autoricen su viaje al exterior del país en mi calidad de Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero".

Señalando además que: no supondrá ningún gasto por parte de la Entidad ya que la invitación cubre los gastos de pasaje aéreo, alojamiento y alimentación;

Que, la reunión busca intercambiar experiencias y aprendizajes desde la región de las Américas, así como fortalecer las competencias y habilidades en el desarrollo, aplicación, monitoreo y evaluación del trabajo intersectorial entre los profesionales que se desempeñan en los Ministerios de las diversas áreas sectoriales, en particular en los de Salud; los gobiernos locales e instituciones académicas y ONG de la Región de las Américas. Se espera promover este enfoque en el quehacer habitual

de los diversos programas y actividades regulares de las diversas instituciones y organizaciones;

Que, el primer párrafo del Artículo 24º de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", motivo por el cual resulta pertinente encargar el despacho de Alcaldía al señor regidor Edwin Juan Castro Arancibia mientras dure la ausencia de su titular;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 9º; y, el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la votación por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal; y, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje al exterior del país al Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black, Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a la Habana Cuba en el periodo comprendido del 21 al 23 de noviembre 2023; para asistir a la "Reunión Regional sobre Intersectorialidad para el Abordaje de la Inequidades en Salud"

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, a las demás unidades orgánicas realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.


Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Primer Regidor EDWIN JUAN CASTRO ARANCIBIA las funciones del despacho de Alcaldía mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


FREDY ZEGARRA BLACK
Alcalde

2235412-1



MUSEO gráfico
DIARIO OFICIAL EL PERUANO

198 años de historia



VISITA PRESENCIAL Y VIRTUAL
 Visitas guiadas presenciales: colegios, institutos
 universidades, público en general, previa cita
 Recorrido desde el siguiente enlace
<https://museograficovirtual.editoraperu.com.pe/recorrido>



📍 Jr. Quilca 556 - Lima 1
 ✉ museografico@editoraperu.com.pe
 ☎ 998 732 529
www.editoraperu.com.pe